

Santiago de Cali, 06 de julio de 2022

OFICIO No. CCYAF - 00185/22

Señores;
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: MERCEDES ADELA MEJIA PEÑA
CEDULA: 66.762.942
RADICACIÓN: 2022-00126

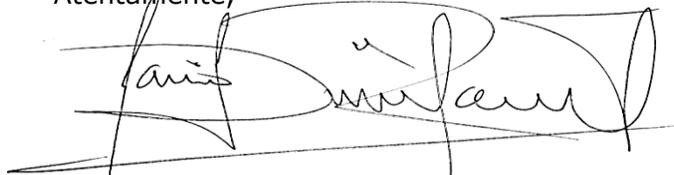
Cordial Saludo.

En mi condición de Conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, dentro del asunto en referencia, me permito comunicarle que en el trámite de insolvencia del Sra. MERCEDES ADELA MEJIA PEÑA, con C.C No. 66.762.942, se terminó por **ACUERDO** entre las partes, otorgándosele al deudor un plazo para normalizar sus obligaciones financieras, así como también la aprobación del levantamiento de las medidas previas, decretadas por su honorable despacho, en el proceso que cursa en contra del deudor, con la radicación 2022-00126.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Anexa: Copia del ACTA DE ACUERDO DE PAGO No.00261

Atentamente,



Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA
Abogado Conciliador Centro de Conciliación FUNDASOLCO.